



RADICADO. 05266-31-10-002-2017-00604-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

A través del correo electrónico Institucional la señora SOR MARINA ZAPATA SANCHEZ, con Cédula No. 42.865.006, presentó incidente por desacato, frente a la NUEVA EPS, por el presunto incumplimiento al fallo de tutela No 375 del 23 de noviembre de 2017, proferido por esta Agencia Judicial, por cuanto se le ha negado la entrega del medicamento DOLEX FORTE que requiere para el diagnóstico de artritis, artrosis y fibromialgia.

Dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 que la sanción por desacato será impuesta por el mismo juez que dio la orden en la sentencia, mediante trámite incidental, siendo aplicable por analogía el contenido del artículo 129 del Código General del Proceso.

No obstante, antes de decidir sobre su apertura, se DISPONE REQUERIR al doctor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE como Representante Legal de la NUEVA EPS, para que en el término de dos (2) días, informe a esta Judicatura el motivo por el cual no se ha dado cabal cumplimiento a la orden contenida en la citada providencia.

Notifíquese a través de los medios tecnológicos de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 05/06/2020

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°044
Fijado hoy 24 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría